

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.431

Miércoles 22 de Abril de 2026

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2796794

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

APRUEBA NÓMINA DE PLANES URBANOS HABITACIONALES QUE INDICA, Y MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.860 EXENTA (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA NÓMINA DE PLANES URBANOS HABITACIONALES E IMÁGENES OBJETIVOS DESARROLLADOS POR LAS SEREMIS DE V. Y U. Y SERVIU REGIONALES, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 9 de marzo de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 380 exenta.

Visto:

1. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
2. El decreto ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
3. La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
4. La resolución exenta N° 1.911 (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba condiciones y procedimientos para la postulación y desarrollo de proyectos habitacionales en terrenos que corresponden a Planes Urbanos Habitacionales, fija condiciones especiales para que los Serviu comprometan terrenos e implementen proyectos habitacionales y aprueba documentos que indica;
5. La resolución exenta N° 1.860 (V. y U.), de fecha 25 de noviembre de 2021, que aprueba nómina de planes urbanos habitacionales e imágenes objetivos desarrollados por las Seremis V. y U. y Serviu Regionales;
6. La resolución exenta N° 1.866 (V. y U.), de fecha 8 de noviembre de 2023, que aprueba nómina de planes urbanos habitacionales que indica, y modifica resolución exenta N° 1.860 (V. y U.), de 2021, que aprueba nómina de planes urbanos habitacionales e imágenes objetivos desarrollados por las Seremis de V. y U. y Serviu regionales, en los términos que indica;
7. El oficio ordinario N° 1.517, de fecha 9 diciembre de 2024, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;
8. El oficio ordinario N° 574, de fecha 5 marzo de 2025, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso;
9. El oficio ordinario N° 1.345, de fecha 22 diciembre de 2025, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama;
10. El oficio ordinario N° 130, de fecha 17 febrero de 2025, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá;
11. El oficio ordinario N° 685, de fecha 9 septiembre de 2025, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá;
12. El oficio ordinario N° 169, de fecha 18 marzo de 2025, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota;
13. El oficio ordinario N° 5.582, de fecha 10 diciembre de 2025, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano;
14. El oficio ordinario N° 378, de fecha 2 septiembre de 2025, de los Jefes de la División de Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

CVE 2796794

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



15. El oficio ordinario N° 206, de fecha 27 mayo de 2025, de los Jefes de la División de Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

16. El oficio ordinario N° 2, de fecha 13 enero de 2026, del Jefe del Departamento de Gestión Urbana de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

17. El oficio ordinario N° 186, de fecha 13 mayo de 2025, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

18. El oficio ordinario N° 509, de fecha 12 noviembre de 2025, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

19. El oficio ordinario N° 210, de fecha 29 mayo de 2025, de los Jefes de la División de Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

20. El oficio ordinario N° 30, de fecha 22 enero de 2026, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

21. El oficio ordinario N° 201, de fecha 13 febrero de 2026, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos;

22. El oficio ordinario N° 103 de fecha 25 febrero de 2026, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Considerando:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene como visión contribuir al desarrollo de ciudades integradas, resilientes y justas, impactando positivamente la calidad de vida de las personas.

2. Que, los Planes Urbanos Habitacionales relevan el rol público del Estado en la planificación urbana, promoviendo la integración social, incorporando y resguardando suelo para equipamientos de otros sectores públicos y privados, espacios públicos y buscando la sostenibilidad de las intervenciones, sumando a las comunidades para entregar barrios y ciudades más cohesionados y una mejor calidad de vida a las familias.

3. Que, mediante la resolución exenta citada en el visto 4., se aprobaron las condiciones y procedimientos para la postulación de proyectos habitacionales en Planos Urbanos Habitacionales, y se fijaron condiciones especiales sobre los compromisos de terreno que puedan elevar los Servicios de Vivienda y Urbanización para implementar dichos proyectos, siendo la imagen objetivo un requisito fundamental.

4. Que, mediante la resolución exenta citada en el visto 5., el Ministro de Vivienda y Urbanismo aprobó la formalización de una nómina de 44 Planes Urbanos Habitacionales. A la fecha de la dictación de la referida resolución exenta los planes urbanos habitacionales contemplaban un desarrollo de 1.793 hectáreas y una cabida de 100.000 unidades habitacionales proyectadas.

5. Que, mediante la resolución exenta citada en el visto 6., el Ministro de Vivienda y Urbanismo aprobó la formalización de los planes urbanos habitacionales "Bellavista" de las comunas de San Antonio y Cartagena, y "Borde Estero" de la comuna de San Felipe, ambos de la Región de Valparaíso; "El Sauce" de la comuna de Coquimbo, "Salamanca" de la comuna de Salamanca, y "Ferrerón" de la comuna de Coquimbo, todos de la Región de Coquimbo; "Nido de Águilas" de la comuna de Lo Barnechea, y "Ciudad del Niño" de la comuna de San Miguel, ambos de la Región Metropolitana; y "Nueva Braunau" de la comuna de Puerto Varas, de la Región de Los Lagos. A la fecha de la dictación de la referida resolución exenta, los planes urbanos habitacionales contemplaban un desarrollo de 1.939 hectáreas y una cabida de 110.500 unidades habitacionales proyectadas.

6. Que, mediante el oficio ordinario citado en el visto 7., el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos solicitó la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacionales al plan urbano habitacional "Bellavista" de la comuna de Puerto Montt.

7. Que, mediante el oficio ordinario citado en el visto 14., los Jefes de la División de Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, comunicaron al Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacionales del plan urbano habitacional "Bellavista" de la comuna de Puerto Montt y establecieron lineamientos para su desarrollo.

8. Que, mediante el oficio ordinario citado en el visto 8., el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso solicitó la incorporación a la Cartera

Nacional de Planes Urbanos Habitacionales al plan urbano habitacional "El Almendral" de la comuna de Valparaíso.

9. Que, mediante el oficio ordinario citado en el visto 15., los Jefes de la División Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, comunicaron a la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y a la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacionales al plan urbano habitacional "El Almendral" de la comuna de Valparaíso y establecieron lineamientos para su desarrollo.

10. Que, mediante el oficio ordinario citado en el visto 9., el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama solicitó la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacionales al plan urbano habitacional "Llanos de San Fernando" de la comuna de Copiapó.

11. Que, mediante el oficio ordinario citado en el visto 16, del Jefe del Departamento de Gestión Urbana de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, comunicó al Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacionales al plan urbano habitacional "Llanos de San Fernando" de la comuna de Copiapó y establece lineamientos para su desarrollo.

12. Que, mediante el oficio ordinario citado en el visto 10., el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá solicitó la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacionales al plan urbano habitacional "Los Verdes" de la comuna de Iquique.

13. Que, mediante el oficio ordinario citado en el visto 17., el Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, comunicó al Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacionales al plan urbano habitacional "Los Verdes" de la comuna de Iquique y establece lineamientos para su desarrollo.

14. Que, mediante el oficio ordinario citado en el visto 11., el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá solicitó la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacionales al plan urbano habitacional "Punta Gruesa" de la comuna de Iquique.

15. Que, mediante el oficio ordinario citado en el visto 18., el Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, comunicó al Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo y al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacionales al plan urbano habitacional "Punta Gruesa" de la comuna de Iquique y establece lineamientos para su desarrollo.

16. Que, mediante el oficio ordinario citado en el visto 12., el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota solicitaron la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacionales al plan urbano habitacional "Río San José" de la comuna de Arica.

17. Que, mediante el oficio ordinario citado en el visto 19., los Jefes de la División de Política Habitacional y de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, comunicaron a la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y a la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacionales al plan urbano habitacional "Río San José" de la comuna de Arica y establecieron lineamientos para su desarrollo.

18. Que, mediante el oficio ordinario citado en el visto 13., el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano solicitó la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacionales de los planes urbanos habitacionales "Santa Elvira" de la comuna de Cerro Navia y "Las Pataguas" de la comuna de San José de Maipo.

19. Que, mediante el oficio ordinario citado en el visto 20., el Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, comunicó a la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacionales a los planes urbanos habitacionales "Santa Elvira" de la comuna de Cerro Navia y "Las Pataguas" de la comuna de San José de Maipo y establece lineamientos para su desarrollo.

20. Que, mediante el oficio ordinario citado en el visto 22., el Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, comunicó al Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y a la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos la incorporación a la Cartera Nacional de Planes Urbanos

Habitacionales a los planes urbanos habitacionales "Las Ánimas" y "Paillao", ambos de la comuna de Valdivia y establece lineamientos para su desarrollo.

21. Que, a la fecha de este acto administrativo los Planes Urbanos Habitacionales a los que refieren los oficios ordinarios citados en los vistos 7. al 13. y el visto 21., contemplan un desarrollo de 484 hectáreas aproximadamente y una cabida de 10.641 unidades habitacionales proyectadas.

22. Que, la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de su Departamento de Control y Gestión, contempla, dentro del Plan Operativo anual con metas Ancla, a los Planes Urbanos Habitacionales como parte integrante de metas e indicadores, monitoreando su avance mensualmente.

23. Que, se requiere formalizar la incorporación de los planes urbanos habitacionales referidos en los considerandos precedentes a la Cartera Nacional de Planes Urbanos Habitacionales.

24. Que, debido a lo anterior, se requiere modificar la resolución exenta citada en el visto 5., por lo tanto,

Resuelvo:

1. Apruébase la formalización de los planes urbanos habitacionales "Río San José" de la comuna de Arica, de la Región de Arica y Parinacota; "Los Verdes" y "Punta Gruesa", ambos de la comuna de Iquique, de la Región de Tarapacá; "Llanos de San Fernando" de la comuna de Copiapó, de la Región de Atacama; "El Almendral" de la comuna de Valparaíso, de la Región de Valparaíso; "Santa Elvira" de la comuna de Cerro Navia y "Las Pataguas" de la comuna de San José de Maipo, ambos de la Región Metropolitana; "Bellavista" de la comuna de Puerto Montt, de la Región de Los Lagos, y "Las Ánimas" y "Paillao", ambos de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. El Código de cada uno de los referidos planes urbanos habitacionales se señala en la tabla inserta en el Resuelvo 2. de este acto administrativo.

2. Modifícase la resolución exenta N° 1.860 (V. y U.), de fecha 25 de noviembre de 2021, en sentido de reemplazar la tabla inserta en el Resuelvo N° 1. por la siguiente tabla, la cual da cuenta de la nómina actualizada de Planes Urbanos Habitacionales y de sus respectivos códigos, los que constan en el "Visor de PUH":

PLANOS URBANOS HABITACIONALES (PUH)				
Nº	CÓDIGO	REGIÓN	COMUNA	NOMBRE
1	PUH1501	ARICA	ARICA	NUEVO NORTE
2	PUH1502	ARICA	ARICA	EL ALTO
3	PUH1503	ARICA	ARICA	RÍO SAN JOSÉ
4	PUH0103	TARAPACÁ	ALTO HOSPICIO	LA PAMPA
5	PUH0101	TARAPACÁ	IQUIQUE	ALTO PLAYA BLANCA
6	PUH0104	TARAPACÁ	ALTO HOSPICIO	EX ENAMI
7	PUH0105	TARAPACÁ	IQUIQUE	LOS VERDES
8	PUH0102	TARAPACÁ	IQUIQUE	PUNTA GRUESA
9	PUH0201	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	ALTOS LA CHIMBA
10	PUH0204	ANTOFAGASTA	CALAMA	RENE SCHNEIDER
11	PUH0203	ANTOFAGASTA	TAL TAL	EX FFCC
12	PUH0205	ANTOFAGASTA	CALAMA	TOPATER
13	PUH0302	ATACAMA	COPIAPÓ	LLANOS DE LA CANDELARIA
14	PUH0304	ATACAMA	COPIAPÓ	LLANOS DE SAN FERNANDO
15	PUH0303	ATACAMA	CHAÑARAL	26 DE OCTUBRE
16	PUH0404	COQUIMBO	OVALLE	LICEO AGRÍCOLA
17	PUH0403	COQUIMBO	LA SERENA	LAS COMPAÑÍAS
18	PUH0402	COQUIMBO	COQUIMBO	EL SAUCE
19	PUH0401	COQUIMBO	COQUIMBO	MAESTRANZA
20	PUH0405	COQUIMBO	SALAMANCA	EL BOSQUE DE SALAMANCA
21	PUH0504	VALPARAÍSO	LA CALERA	ARTIFICIO
22	PUH0501	VALPARAÍSO	VIÑA DEL MAR	EL OLIVAR
23	PUH0503	VALPARAÍSO	SAN ANTONIO-CARTAGENA	BELLAVISTA
24	PUH0502	VALPARAÍSO	SAN FELIPE	BORDE ESTERO
25	PUH0505	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	EL ALMENDRAL
26	PUH1304	METROPOLITANA	LA PINTANA	ANTUMAPU

N°	CÓDIGO	REGIÓN	COMUNA	NOMBRE
27	PUH1301	METROPOLITANA	SAN BERNARDO	EL MARISCAL
28	PUH1308	METROPOLITANA	CERRO NAVIA	LAS VIÑITAS
29	PUH1315	METROPOLITANA	CERRO NAVIA	SANTA ELVIRA
30	PUH1303	METROPOLITANA	PEÑALOLÉN	EL SAUZAL
31	PUH1307	METROPOLITANA	COLINA	JARDINES DE ESMERALDA
32	PUH1302	METROPOLITANA	QUILICURA	SANTA LUISA
33	PUH1309	METROPOLITANA	CERRILLOS	CIUDAD PARQUE BICENTENARIO
34	PUH1305	METROPOLITANA	LA PINTANA	LA PLATINA
35	PUH1306	METROPOLITANA	ESTACIÓN CENTRAL	MAESTRANZA SAN EUGENIO
36	PUH1311	METROPOLITANA	LO BARNECHEA	NIDO DE ÁGUILAS
37	PUH1310	METROPOLITANA	SAN MIGUEL	CIUDAD DEL NIÑO
38	PUH1316	METROPOLITANA	SAN JOSÉ DE MAIPO	LAS PATAGUAS
39	PUH0601	O'HIGGINS	MACHALÍ	LOMAS DE MACHALÍ
40	PUH0702	MAULE	TALCA	BARRIO SUSTENTABLE
41	PUH0701	MAULE	TALCA	CORNELIO BAEZA
42	PUH1601	ÑUBLE	CHILLÁN	CHACRA MAIPÓN
43	PUH0802	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	PEDRO DE VALDIVIA
44	PUH0801	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	AURORA DE CHILE
45	PUH0803	BIOBÍO	CHIGUAYANTE	VILLA FUTURO
46	PUH0902	ARAUCANÍA	TEMUCO	AMANECE
47	PUH0903	ARAUCANÍA	TEMUCO	ALTO LABRANZA
48	PUH0901	ARAUCANÍA	TEMUCO	BORDE RIO ISLA CAUTÍN
49	PUH0904	ARAUCANÍA	LAUTARO	EL AVELLANO
50	PUH0905	ARAUCANÍA	ANGOL	PARQUE LAS ROCAS
51	PUH1401	LOS RÍOS	VALDIVIA	GUACAMAYO
52	PUH1402	LOS RÍOS	VALDIVIA	LAS ÁNIMAS
53	PUH1403	LOS RÍOS	VALDIVIA	PAILLAO
54	PUH1001	LOS LAGOS	OSORNO	BARRIO PARQUE INTEGRADO RAHUE
55	PUH1002	LOS LAGOS	OSORNO	PREDIO BAQUEDANO
56	PUH1003	LOS LAGOS	CASTRO	LA CHACRA
57	PUH1004	LOS LAGOS	CASTRO	ANTU KUYÉN
58	PUH1005	LOS LAGOS	PUERTO VARAS	NUEVA BRAUNAU
59	PUH1008	LOS LAGOS	PUERTO MONTT	BELLAVISTA DE PUERTO MONTT
60	PUH1102	AYSÉN	PUERTO AYSÉN	PUERTO AYSÉN
61	PUH1101	AYSÉN	COYHAIQUE	ESCUELA AGRÍCOLA
62	PUH1203	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	CIUDAD DE LOS VIENTOS

3. Establécese que en todo lo no modificado por este acto administrativo se mantiene vigente la resolución exenta N° 1.860 (V. y U.), de fecha 25 de noviembre de 2021.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.